DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
OFICINA DE APOYO TECNICO Y
06 JUN 2014
REG.: 1084
HORA:

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014

Solicitud de Registro Nº 05115 del 28.05.2014
Av. Los Cocos 399 – Urb. Club Grau - Piura

E.T "LIDA TOURS" E.I.R.L.

Nº 194 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 05 JUN 2014

SERVICIO : ESPECIAL-TRANSPORTE TURISTICO (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 05115 de fecha 28 de Mayo del 2014, y antecedentes en doce (12) folios el Representante Legal de la **Empresa de Transportes "LIDA TOURS" E.I.R.L.,** ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES,** previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la E.T "LIDA TOURS" E.I.R.L, se encuentra autorizada con Resolución Directoral N° 0129-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de Enero del 2013, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, modalidad de transporte turístico terrestre , modalidades de traslado, visita local, excursión, gira y circuito, en el ámbito de la Región Piura, inicialmente con dos (02) unidades, habiendo obtenido posteriormente modificaciones de flota como la última otorgada mediante Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 0062-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de febrero del 2014, contando en la actualidad con siete (07) vehículos.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N°Q03594738 y B02894656, Certificado de Capacitación N°00026 y 002109, DNI del nuevo personal y depósitos N°8504219-4-H y 8504218-4-H, por derecho de pago – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA la Habilitación de Conductores** solicitada por **Empresa de Transportes "LIDA TOURS" E.I.R.L,** de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
PEÑA OLAYA HUGO EDUARDO	Q03594738	A Tres c
LIZANA TOCTO HORACIO DELA CRUZ	B02894656	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES
Ing. James Oscar Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21833